INPEC

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Acacias, CPMS ACACIAS INPEC, en adelante CPMS ACACIAS, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026**"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 65 de 1993 en su Artículo 10 establece: *"Finalidad del tratamiento penitenciario: El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario"* en consecuencia, el apoyo del TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO, a través del requerimiento que solicita la adquisición de insumos necesarios para la fabricación de CALZADO FEMENINO, que en la CPMS ACACIAS – INPEC se elaboran para la distribución a los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país, como autoabastecimiento, con destino a la dotación básica de la población privada de la libertad a cargo del INPEC. En consecuencia, el instructor de apoyo de PROYECTOS PRODUCTIVOS junto con el administrador de estos de la CPMS ACACIAS, solicitan la adquisición de materia prima, herramientas, accesorios y demás artículos que permitan la fabricación de los bienes en mención, lo cual a su vez coadyuvará al desarrollo de destrezas laborales de los internos que se ocuparan de su manufactura, ello como contribución a su proceso de resocialización.

Que la Dirección General del INPEC emitió la **Resolución N° 001255 DE 20 DE FEBRERO DE 2026**, donde asigna unas partidas presupuestales para los establecimientos de Reclusión a nivel nacional para la vigencia fiscal 2026, asignación correspondiente a Recursos Nación por el rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO**, donde se contemplan recursos para la fabricación de CALZADO FEMENINO, por medio de lo cual, la Dirección de la CPMS ACACIAS - INPEC autoriza iniciar el proceso contractual para la adquisición de los bienes necesarios, en respuesta a requerimiento allegado previamente analizado por el responsable de Atención y Tratamiento y la Dirección del Establecimiento, donde se solicita la compra de diferentes insumos.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, que estos estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por las entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3° del Decreto 4170 de 2011 en la ejecución de las partidas presupuestales asignadas para la adquisición de bienes y servicios los ordenadores del gasto deben prioritariamente consultar las lista de **Acuerdos Marco de Precios, Bienes de Grandes Superficies y otros Instrumentos de Agregación de Demanda** con el fin de realizar las compras por este mecanismo, siendo de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre los cuales se encuentra el INPEC, proceso que se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En razón a lo anterior, revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano y sus diferentes mecanismos de adquisición de bienes, no se evidenciaron productos que cumplieran con las características técnicas requeridas según la necesidad establecida, por lo cual se procede a adelantar el proceso contractual a través del SECOP II.

Que, por lo anterior, la dirección del CPMSACS INPEC, está interesado en contratar una persona natural o jurídica, para que suministre los artículos a solicitar.

Que el valor de esta necesidad no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, por lo tanto, la adquisición de estos requerimientos se hará a través de criterios de selección, modalidad Selección de Mínima Cuantía de acuerdo con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Agujas de costura	53141605
Bolsas plásticas	24111503
Cemento	30111601
Adhesivos químicos	31201601
Limpiadores químicos	12163800
Limpiadores derivados del petróleo	47131820
Alcoholes o sus sustitutos	12352104
Forros para calzado	46181606
Bolsas de lona	24111501
Hilos	11151700
Lija manual	27111918
Minas	46111502
Cueros	11131504
Cuerda de polietileno	31151512
Clavos	31162000
Cordón de látex	31152105
Cinta transparente	31201512

DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC
Plantillas	44111809
Pulpa de papel	14101501
Afilador de cuchillas	27111554
Máscaras o accesorios	46182001
Guantes de protección	46181504
Cinta de nylon	31201509
Tintas	12171703
Troquel de corte	23251802

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"** los siguientes son los requerimientos técnicos y las cantidades que el proponente debe satisfacer.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	AGUJA PF X 134 D # 120/19	PAÑO X 10 UN	A DEFINIR
2	BOLSA TRANSPARENTE DE 30X40 CM	PAQUETE X 100 UN	A DEFINIR
3	CEMENTO 1714 AMARILLO PL285 CANECA METALICA X 4,5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR
4	ADESIVO DE NEOPRENO TIPO URANO CANECA METALICA X 4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR
5	SOLUCION BLANCA CANECA METALICAX4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR
6	ENDURECEDOR PARA CONTRAFUERTE CANECA METALICA X 4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR
7	LIMPIADOR A I22 PARA REMOCION DE GRASAS	GALON	A DEFINIR
8	VARSOL DILUYENTE CON BASE EN RESINAS DE ACEITE	GALON	A DEFINIR
9	ALCOHOL INDUSTRIAL	GALON	A DEFINIR
10	CONTRAFUERTE PARA PUNTERA Y TALONERA 100X140	LAMINA	A DEFINIR
11	LONA GRANDES	PAQUETE X 100 UN	A DEFINIR
12	FORRO CAMBREL TABACO OSCURO, TELA NO TEJIDA RESISTENTE A LA ABRASION, NO GENERA PELUSA DE 160 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR
13	HILO PARA MAKEY TRES CABOS CAFÉ 100 GR	UNIDAD	A DEFINIR
14	LIJA DE BANDA # 40 DE 10 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR
15	LIJA DE BANDA # 80 DE 10 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR
16	PLIEGO DE LIJA ROJA # 400	UNIDAD	A DEFINIR
17	MINA PLATA POR X 12 UNIDADES PARA ZAPATERIA	CAJA	A DEFINIR
18	ODENA VULCAN 2X100X140	LAMINA	A DEFINIR
19	CABULLA PLASTICA COSECHERA 18X1X500 MTS	ROLLO	A DEFINIR
20	TACHUELA MOSCA 3 (9/16)"	LIBRA	A DEFINIR
21	ELASTICO REFORZADO PARA CALZADO DE 8 CM DE ANCHO CAFÉ OSCURO	METRO	A DEFINIR
22	CINTA INDUSTRIAL TRASPARENTE 5CM X 300 MTS	ROLLO	A DEFINIR
23	PLANTILLA ANATOMICA FIGURADA EN LAMBRILLA CON RECUBRIMIENTO EN TELA COLOR CAFÉ (EVAPIQUET) TALLAS 35 A 41	PAR	A DEFINIR
24	PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	RESMA	A DEFINIR
25	PIEDRA DE AFILAR CON SOPORTE EN MADERA	UNIDAD	A DEFINIR
26	MASCARILLA CONTRA PARTICULA N95	UNIDAD	A DEFINIR
27	GUANTES AMARILLOS DE CUERO	PAR	A DEFINIR
28	PIEDRA AFILADORA REDONDA PARA CAMPANA DESBASTADORA DE CUEROS	UNIDAD	A DEFINIR
29	CINTA EN NYLON PARA MARQUILLA DE 20 MM POR 200 MTS PARA IMPRESORA 3NSTAR ITT24	UNIDAD	A DEFINIR
30	TINTA CINTA DE 25 MM X 250 MTS PARA IMPRESORA 3NSTAR ITT24	UNIDAD	A DEFINIR
31	TROQUEL EN PLATINA DE 3 CM	CM	A DEFINIR

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

NOTA 1. Se establecerá en el cuestionario de oferta económica de la plataforma SECOP II, dos listas de precios, para que el proponente realice su oferta de la siguiente manera:

- LISTA 1. Lista denominada "TOTAL PRESUPUESTO" en la cual el proponente deberá ofertar el mismo valor del presupuesto establecido por la entidad contratante, es decir, $ 32.767.000. En caso de que sea ofertado un valor diferente a este, la oferta económica será rechazada.

- LISTA 2. Lista denominada "SUMATORIA VALORES UNITARIOS" en la cual el proponente deberá ofertar el resultado obtenido de sumar todos los valores unitarios de cada uno de los productos. El valor aquí ofertado deberá ser igual o inferior al valor unitario estimado por la entidad en el estudio de mercado, del cual hace referencia el Numeral 9 "ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO" de los Estudios Previos.

NOTA 2. Las cantidades de producto a solicitar no están definidas, teniendo en cuenta que estas serán solicitadas al futuro contratista de manera parcial por el supervisor, de acuerdo con las necesidades de producción, hasta agotar el presupuesto asignado.

NOTA 3: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 4: Las propuestas deben ser presentadas sin IVA.

NOTA 5: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo 2 correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026	EXCLUSIÓN DE IVA Este proceso queda excluido del valor del IVA, de acuerdo con la certificación MJD-CER 26-0000373-10000 Emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.	Retención en la Fuente Retención Industria y Comercio ICA

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Demostrada mediante certificaciones o copia de contratos debidamente ejecutados y terminados, que acrediten experiencia en contratación con entidades públicas o privadas, relacionada con el **SUMINISTRO DE ALGUNOS DE LOS INSUMOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO y/o similares**. ESTA EXPERIENCIA SERÁ VERIFICADA POR EL COMITÉ EVALUADOR EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

Para el caso de la experiencia con entidades privadas**, las certificaciones o copias de contratos deberán ser respaldados por la facturación correspondiente**.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor contrato, adición y total

Este aspecto será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS ACACIAS, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR
2025	072	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO Y CONFECCIÓN DE UNIFORMES MASCULINOS DEL TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO DEL CPMSACS	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	$ 83.000.000
2023	083	MÍNIMA CUANTÍA	ONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES Y CALZADO DEL PROGRAMA DE AUTOABASTECIMIENTO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC, GRUPO 1. INSUMOS UNIFORMES	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	$ 13.628.400
2023	084	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES Y CALZADO DEL PROGRAMA DE AUTOABASTECIMIENTO DEL CPMSACS ACACIAS INPEC, GRUPO 2. INSUMOS CALZADO	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	$ 26.580.225

7.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	NUMERO DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2025	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	421-MC-15-2025	CENTRAL DE SUMINISTROS SAS	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE CALZADO EN EL PROGRAMA AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMAMS GIRÓN DEL INPEC POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2025	$ 20.831.900	CELEBRADO
2024	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	080-APOYOLOGÍSTICO-2024	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	ADQUISICIÓN DE TELA TROPICAL STRETCH MECÁNICO, KIT DE HEBILLA FORNITURA Y REMACHE TUBULAR EN LATÓN, PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES DESTINADOS A EVENTOS EMBLEMÁTICOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	$ 130.000.000	CELEBRADO

2023	CPMSACS - CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ACACÍAS	130-MC-044-2023	MILTON ANDRES LOPEZ LADINO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DE UNIFORMES DE LAS PPL DEL INPEC, EN EL TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPOMSACS	$ 14.436.000	CELEBRADO

8. PERSPECTIVA LEGAL

La CPMS ACACIAS en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026",** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

OTRAS DISPOSICIONES

- ✓ *Constitución política de Colombia*
- ✓ *Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación estatal*
- ✓ *Ley 1150 de 2007 Modificatorio de la ley 80 de 1993.*
- ✓ *Decreto 1082 de 2015 Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*
- ✓ *Decreto 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*
- ✓ *Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor*

9. ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas y/o potenciales proveedores:

- ✓ CARLOS ERNESTO REY AGUILERA
- ✓ MAS UNIÓN EMPRESARIAL SAS

Teniendo en cuenta que fueron respondidas todas las solicitudes de cotización para lo requerido en el presente proceso contractual, se deja constancia de que el Estudio de Mercado se realiza con base en estas cotizaciones promediando los precios allí establecidos para cada producto a contratar.

Con base en lo anterior a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"**de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CARLOS ERNESTO REY AGUILERA	MAS UNIÓN EMPRESARIAL SAS	PROMEDIO
1	AGUJA PF X 134 D # 120/19	PAÑO X 10 UN	A DEFINIR	$ 22.500	$ 34.500	$ 28.500
2	BOLSA TRANSPARENTE DE 30X40 CM	PAQUETE X 100 UN	A DEFINIR	$ 14.500	$ 16.000	$ 15.250
3	CEMENTO 1714 AMARILLO PL285 CANECA METALICA X 4,5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 440.000	$ 572.000	$ 506.000
4	ADESIVO DE NEOPRENO TIPO URANO CANECA METALICA X 4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 350.000	$ 485.000	$ 417.500
5	SOLUCION BLANCA CANECA METALICAX4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 150.000	$ 190.000	$ 170.000
6	ENDURECEDOR PARA CONTRAFUERTE CANECA METALICA X 4.5 GALONES	UNIDAD	A DEFINIR	$ 245.000	$ 434.000	$ 339.500
7	LIMPIADOR A I22 PARA REMOCION DE GRASAS	GALON	A DEFINIR	$ 85.000	$ 104.000	$ 94.500
8	VARSOL DILUYENTE CON BASE EN RESINAS DE ACEITE	GALON	A DEFINIR	$ 55.000	$ 58.000	$ 56.500
9	ALCOHOL INDUSTRIAL	GALON	A DEFINIR	$ 75.000	$ 35.000	$ 55.000
10	CONTRAFUERTE PARA PUNTERA Y TALONERA 100X140	LAMINA	A DEFINIR	$ 20.000	$ 24.100	$ 22.050
11	LONA GRANDES	PAQUETE X 100 UN	A DEFINIR	$ 325.000	$ 510.000	$ 417.500
12	FORRO CAMBREL TABACO OSCURO, TELA NO TEJIDA RESISTENTE A LA ABRASION, NO GENERA PELUSA DE 160 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR	$ 6.500	$ 9.700	$ 8.100
13	HILO PARA MAKEY TRES CABOS CAFÉ 100 GR	UNIDAD	A DEFINIR	$ 15.000	$ 24.000	$ 19.500
14	LIJA DE BANDA # 40 DE 10 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR	$ 9.300	$ 13.000	$ 11.150
15	LIJA DE BANDA # 80 DE 10 CM DE ANCHO	METRO	A DEFINIR	$ 9.800	$ 13.200	$ 11.500
16	PLIEGO DE LIJA ROJA # 400	UNIDAD	A DEFINIR	$ 11.500	$ 3.800	$ 7.650
17	MINA PLATA POR X 12 UNIDADES PARA ZAPATERIA	CAJA	A DEFINIR	$ 19.500	$ 39.000	$ 29.250
18	ODENA VULCAN 2X100X140	LAMINA	A DEFINIR	$ 35.000	$ 31.000	$ 33.000
19	CABULLA PLASTICA COSECHERA 18X1X500 MTS	ROLLO	A DEFINIR	$ 23.000	$ 24.000	$ 23.500
20	TACHUELA MOSCA 3 (9/16)"	LIBRA	A DEFINIR	$ 18.500	$ 18.500	$ 18.500
21	ELASTICO REFORZADO PARA CALZADO DE 8 CM DE ANCHO CAFÉ OSCURO	METRO	A DEFINIR	$ 7.500	$ 13.400	$ 10.450
22	CINTA INDUSTRIAL TRASPARENTE 5CM X 300 MTS	ROLLO	A DEFINIR	$ 30.000	$ 18.500	$ 24.250
23	PLANTILLA ANATOMICA FIGURADA EN LAMBRILLA CON RECUBRIMIENTO EN TELA COLOR CAFÉ (EVAPIQUET) TALLAS 35 A 41	PAR	A DEFINIR	$ 6.500	$ 4.100	$ 5.300
24	PAPEL TAMAÑO CARTA X 500 HOJAS	RESMA	A DEFINIR	$ 20.000	$ 24.100	$ 22.050
25	PIEDRA DE AFILAR CON SOPORTE EN MADERA	UNIDAD	A DEFINIR	$ 18.500	$ 45.000	$ 31.750
26	MASCARILLA CONTRA PARTICULA N95	UNIDAD	A DEFINIR	$ 4.200	$ 4.000	$ 4.100
27	GUANTES AMARILLOS DE CUERO	PAR	A DEFINIR	$ 12.500	$ 12.000	$ 12.250
28	PIEDRA AFILADORA REDONDA PARA CAMPANA DESBASTADORA DE CUEROS	UNIDAD	A DEFINIR	$ 140.000	$ 490.000	$ 315.000
29	CINTA EN NYLON PARA MARQUILLA DE 20 MM POR 200 MTS PARA IMPRESORA 3NSTAR ITT24	UNIDAD	A DEFINIR	$ 35.000	$ 45.000	$ 40.000
30	TINTA CINTA DE 25 MM X 250 MTS PARA	UNIDAD	A	$ 38.500	$ 54.000	$ 46.250

	IMPRESORA 3NSTAR ITT24		DEFINIR			
31	TROQUEL EN PLATINA DE 3 CM	CM	A DEFINIR	$ 200.000	$ 134.000	$ 167.000
					TOTAL, SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS	$ 2.962.850
					TOTAL, PRESUPUESTO	$ 32.767.000

OFERTA ECONOMICA – PLANTILAL SECOP II:

- ✓ En la lista **VALOR TOTAL PRESUPUESTO**, deberá registrar el valor total del presupuesto asignado por la entidad para el presente proceso contractual, el cual corresponde a **$ 32.767.000**

- ✓ En la Lista **SUMATORIA VALORES UNITARIOS**, deberá diligenciar el valor unitario a ofertar en el bien solicitado, sin sobrepasar el valor estimado por la entidad, igual o menor a **$ 2.962.850**

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"**, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta los precios unitarios promedios y su relación con el presupuesto asignado que corresponde a ***TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($32.767.000)***

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En consecuencia, la Oficina Administrativa y Financiera considera que el valor del presupuesto relacionado en la descripción del objeto a contratar asciende a la suma de: ***TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($32.767.000)*** contemplado dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026 y detallado así:

POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	CDP N°	FECHA CDP	VALOR CDP
A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO	NACIÓN	5226	26 de febrero de 2026	$ 32.767.000
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-148 - CPMSACAS ACACIAS – INPEC				
RECURSO: NACIÓN 10				
SITUAC: CSF				
OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CALZADO FEMENINO DE AUTOABASTECIMIENTO DE LA CPMSACS. RES. 001255 DEL 20/FEB/2026"				
EXPEDIDO POR: DG. EMIGDIO CARDENAS ARBELAEZ – RESPONSABLE PRESUPUESTO CPMS ACACIAS – INPEC.				
RESOLUCIÓN N°: 001255 DE 20 DE FEBRERO DE 2026				

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de **SUMINISTRO** será **hasta el 18 de septiembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto,** contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales y suscripción del acta de inicio.

Durante este plazo se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del proyecto productivo. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de

haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el **Almacén de la CPMS ACACIAS INPEC**, las referencias y cantidades contenidas en dicho Oficio de Pedido.

Para todos los casos, los bienes objeto del presente proceso, se entregarán sin costo alguno por concepto de trasporte, seguros, embalajes u otros en el CPMS ACACIAS – INPEC, Kilómetro 5 vía antigua Villavicencio, Acacias – Meta, previa coordinación con el Supervisor del Contrato y Almacenista del Establecimiento (proyectosproductivos.epcacacias@inpec.gov.co, almacen.epcacacias@inpec.gov.co). La entrega la realizará el contratista o quien este delegue en su nombre, en el Área de Almacén Acopio del CPMS ACACIAS – INPEC, donde se verificará cantidad, estado y calidad de los productos.

El incumplimiento de dicho plazo establecido será causal de Terminación Unilateral del contrato, haciéndose efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria descrita en la Invitación pública.

13. FORMA DE PAGO

La CPMS ACACIAS - INPEC efectuará pagos al contratista conforme a los ingresos que se perciban por la venta de los productos de los Proyectos Productivos del Establecimiento, por ser estos recursos de RECURSOS PROPIOS y a la disponibilidad del PAC, de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos, en un plazo máximo de 90 días, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales (El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello), a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Igualmente, para el trámite del pago el CONTRATISTA deberá además haber realizado el cargue de la factura correspondiente en la plataforma SECOP II, TVE y SIIF Nación, debidamente firmada y con el recibido del Supervisor. SIN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO NO SE TRAMITARÁ DICHO PAGO.**

El valor total del contrato de bienes y/o servicios será hasta por el valor de la propuesta económica final presentada por el oferente. El CPMS Acacias se reservará el derecho de compra hasta el tope del CDP asignado para tal fin. En este orden de ideas, si resultará un excedente en el CDP dispuesto para el presente proceso, luego de adjudicado el Contrato, se podrá realizar una adición equivalente al 50% del valor del mismo (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993), ello previa justificación de la necesidad por parte del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces y aprobación del director del Establecimiento.

La oferta incluye los costos directos e indirectos y los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC generado por el Ministerio de Hacienda, y disponible a través de la Tesorería General del INPEC, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Factura debidamente aprobada por el supervisor del contrato. (Notas débito o crédito en el caso de ser necesario)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato
- ✓ Certificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). La certificación o soportes, podrán ser expedidos por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 27 de diciembre de 2002.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último documento subsanado o corregido de acuerdo con la solicitud del grupo de tesorería o quien haga sus veces en los establecimientos de reclusión del orden nacional y Escuela Penitenciaria.

El pago se hará en pesos colombianos por medio de la Tesorería General del INPEC a través de la consignación en la Cuenta Corriente o de Ahorros que el CONTRATISTA suministre al CPMS ACACIAS - INPEC, en la oficina de Administrativa junto a los demás documentos requeridos en el proceso.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente por suministro, Retención Industria y Comercio ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA: Del impuesto del IVA: este proceso queda exento del impuesto del IVA, de acuerdo con el artículo 130 de la ley 633 de 2000 que indica. "quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema".

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio, Oficina Administrativa.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será para todos los efectos legales, en la ciudad de Acacias - Meta, Kilometro 5 vía antigua Villavicencio.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS ACACIAS - INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Suministrar los bienes adquiridos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo (en caso que se solicite).
- Los productos deben presentar excelentes condiciones sanitarias para su consumo cumpliendo con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada, ***se podrán cambiar las cantidades reemplazando unos productos por otros respetando el precio ofertado por el proponente sin afectar el equilibrio económico del contratista previa solicitud o autorización de la Administración del Establecimiento.***
- Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y

aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
- En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
- Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta CPMSACS ACACIAS - INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el administrador del proyecto y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
- Realizar el cargue de la factura correspondiente en las plataformas SIIF NACIÓN y SECOP II, en esta última deberá estar debidamente firmada por el proveedor y con el recibido del Supervisor.
- Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilatación y trabas a la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.

16.2. OBLIGACIONES DEL CPMS ACACIAS – INPEC

- Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sea solicitada).
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas o sean diferentes a lo requerido en las condiciones técnicas establecidas por parte de la Entidad. Es de aclarar que, para este proceso contractual, de acuerdo con la naturaleza de su movilidad (Mínima Cuantía), el factor determinante de selección será el menor precio ofertado, por ende, el factor técnico, el cual no es objeto de puntaje, podrá ser subsanado y/o aclarado, siempre y cuando no haya modificación en el valor de la oferta económica. En este sentido, cualquier error o ausencia de documentos referentes al factor técnico que la entidad identifique en la propuesta presentada (anexo de condiciones técnica exigidas, ficha técnica o documentos equivalentes) podrán ser subsanados o aclarados, en el término preclusivo indicado por la entidad, en todo caso, antes de finalizar el traslado del informe de evaluación (Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007 artículos 5 parágrafos 1° y 4°, Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2., Concepto C-233de 2024 Colombia Compra Eficiente).

h) Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en los estudios previos, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en la Ley 1882 de 2018.

i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando el proponente no diligencie la PROPUESTA ECONÓMICA en el cuestionario establecido del SECOP II.

k) Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA - TOTAL PRESUPUESTO del cuestionario en el SECOP II, el proponente oferte un valor diferente al presupuesto establecido por la entidad contratante.

l) Cuando en la PROPUESTA ECONÓMICA – SUMATORIA VALORES UNITARIOS del cuestionario en el SECOP II, el proponente exceda por precio unitario o total del presupuesto oficial estimado por la entidad, del cual hace referencia el Numeral 9 "ANÁLISIS DE LA OFERTA / MERCADO" de los Estudios Previos.

m) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones adelantadas por la Entidad ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.

n) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018). En ejercicio de esta posibilidad, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

Se declarará desierto el proceso a través de un "Acta de Declaratoria Desierta", firmada por el Director del Establecimiento, la cual será debidamente publicada en el SECOP II, junto a los demás documentos del proceso dentro del término fijado en la cronología del mismo.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS ACACIAS - INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO	CONTROL Y MONITOREO	
						¿CÓMO?	¿CUÁNDO?
Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato.	No celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto contractual	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual	Estudios Previos
Ocurre cuando se presenta fluctuación de precios, generado en prorrogas o suspensiones imputables al contratista; no habrá lugar a reajustes. Riesgos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	Alto	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Ejecución
Cuando los bienes entregados o servicios prestados por el contratista no sean de buena calidad e incumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Cuando por hechos imputables al contratista no se suministren o presten los bienes o servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido con las condiciones técnicas requeridas	Afecta el cumplimiento de lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución
El número de bienes sea menor al solicitado.	Afecta el incumplimiento a lo pactado en el contrato	Baja	Contratista	Verificación de la calidad del bien o servicio	Bajo	Verificar que los suministros o servicios entregados por parte del contratista cuenten con los requerimientos técnicos y en correcto funcionamiento.	Ejecución

19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contracción de mínima cuantía. Así las cosas, el contratista, se comprometen y obliga a constituir a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ACACIAS NIT. 822004467-6**, Garantía de Cumplimiento y Calidad de las obligaciones que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

AMPARO	% DEL CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% Del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más
CALIDAD DEL BIEN	20% Del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más

La vigencia de la garantía y sus amparaos debe iniciar desde la fecha de expedición de la póliza.

El valor de los amparos de la garantía es calculando de acuerdo con el valor del contrato.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el **apoyo del TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO (INSTRUCTOR WILDER RODRIGO LIZARAZO GALVIS)** o quien haga sus veces de la CPMS ACACIAS- INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS ACACIAS – INPEC de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

INSTRUCTOR WILDER RODRIGO LIZARAZO GALVIS
Apoyo del TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO
CPMSACS – INPEC

Elaborado por: INSTRUCTOR WILDER RODRIGO LIZARAZO GALVIS / TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO
Revisado por: INSTRUCTOR WILDER RODRIGO LIZARAZO GALVIS / TALLER DE AUTOABASTECIMIENTO
Fecha de elaboración: martes, 21 de abril de 2026
Archivo: Https://d.docs.live.net/342a6b246e18ae35/Documents/MC- 019 CALZADO FEMENINO - AUTOABASTECIMIENTO/ESTUDIOS PREVIOS.doc